

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12902 *Resolución de 12 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2011 para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 2011.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2011, SOBRE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Se formalizarán, en los términos contenidos en el anejo al presente acuerdo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 24 de marzo de 2011, sobre los criterios para la distribución territorial, así como la distribución resultante, de la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior, al amparo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por importe de 8.000.000,00 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.45001 «A Comunidades Autónomas para actividades de innovación universitaria y desarrollo del EEES.

La regla segunda del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las subvenciones así como su distribución, se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente; en tanto que los compromisos financieros para la Administración General del Estado serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su título XIII, el marco jurídico necesario para la implantación de un nuevo modelo de enseñanza superior, adaptado al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, como instrumento eficaz en el objetivo de transformar Europa en una economía integrada en una sociedad del conocimiento.

Atendiendo a estas consideraciones, la Conferencia General de Política Universitaria acordó, en su reunión del pasado día 24 de marzo, aprobar los criterios de distribución de dicho crédito (anexo), por Comunidades Autónomas y de la siguiente forma:

1. Se distribuirá una cantidad lineal mínima estructural de 100.000 euros a cada una de las comunidades autónomas.
2. La cantidad restante como a continuación se indica:
 - i. El 40 por ciento, según el número de estudiantes matriculados en grado y master curso 2009-2010.
 - ii. El 35 por ciento, según el volumen del Personal Docente e Investigador del curso 2008/2009.
 - iii. El 20 por ciento, según el volumen del Personal de Administración y Servicios del curso 2008/2009.
 - iv. El 5 por ciento restante, en concepto de Contribución al Sistema Integrado de Información Universitaria, distribuido de la siguiente forma: un 2,5 por ciento según el volumen de ficheros que a fecha de 1 de Marzo de 2011 se han enviado e incorporado al sistema y otro 2,5 por ciento según el número de universidades públicas de la comunidad autónoma.

Estas ayudas tendrán como objetivo facilitar la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en todas sus vertientes, tanto materiales, como inmateriales, y en particular favorecer la transparencia y la rendición de cuentas a través del Sistema Integrado de Información Universitaria y de la implantación de la contabilidad analítica en cada universidad.

ANEXO

Distribución de la subvención por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	Porcentaje	Importe en euros
Andalucía	16,12	1.289.475,46
Aragón	3,80	304.332,42
Asturias (Principado de)	2,96	236.745,83
Baleares, islas	2,28	182.716,81
Canarias, islas	4,10	328.372,23
Cantabria	2,24	179.505,01
Castilla y León	6,39	511.488,19
Castilla-La Mancha	3,16	252.732,76
Cataluña	13,24	1.059.470,53
Comunidad Valenciana	10,12	809.947,91
Extremadura	2,83	226.299,29
Galicia	5,70	455.776,41
Madrid	15,10	1.208.248,01
Murcia	3,74	299.338,85
Navarra	2,06	164.437,78
País Vasco	4,37	349.653,51
La Rioja	1,77	141.459,00
Total	100,00	8.000.000,00